



Acción	VERBAL
Radicado	080014053011-2020-00253-00
Demandante	NELLY DELGADO DELGADO
Demandado	BAYPORT COLOMBIA SA
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Verbal, instaurada por **NELLY DELGADO DELGADO**, actuando a través de apoderado judicial, contra **BAYPORT COLOMBIA SA**, con número de radicado **080014053011-2020-00253-00**, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, Agosto 24 de 2020.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. AGOSTO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso Verbal instaurado por NELLY DELGADO DELGADO, por medio de apoderado judicial, contra **BAYPORT COLOMBIA SA**, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Revisado el libelo de la demanda, se advierte que la misma no cumple con lo ordenado en el numeral 4, 5º, 6 del artículo 82 del CGP, pues los hechos no están debidamente determinados, clasificados y enumerados, pues un numeral contiene varios hechos, lo cual debe separarse, no precisa las pretensiones conforme a la clase de proceso que impetra, el poder y la demanda están dirigidas a jueces civiles del circuito, señala que se debe dar tramite de un proceso de mayor cuantía, cuando de los hechos se observa que la pretensión no supera la menor cuantía, no señala las pruebas que están en poder del demandado, y no allega certificado de cámara de comercio de la demandada, razón por la cual se mantendrá en secretaria hasta que se subsane el defecto señalado.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 072

Hoy: 25 de agosto de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO